

Bogotá D.C.,

Señora

DIANA LUCIA VANEGAS YARA

Correo Electrónico: dianaluciavanegasyara@outlook.com

Referencia: Su consulta remitida a esta entidad bajo el número **1-0000053240**

Respetada señora Vanegas:

De acuerdo con su consulta, por medio de la cual nos solicita: *“información, requisitos y si es posible formatos de actas de constitución y estatutos para el registro de una cooperativa de ahorro y crédito”*

Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Una entidad sin ánimo de lucro se puede constituir mediante los siguientes documentos:

- Por acta de constitución que debe contener los estatutos que van a regir la entidad. El acta debe estar firmada por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.
- Por documento privado: Los asociados o fundadores o sus apoderados, anexando el poder correspondiente, pueden optar por crear la entidad mediante documento privado, que debe contener los estatutos, con los requisitos que más adelante se señalan. Este documento debe ser firmado y reconocido ante notario, o realizar la diligencia de presentación personal ante juez o ante el secretario de la Cámara de Comercio, al momento de radicar los documentos por todos los constituyentes.
- Por escritura pública: La entidad se puede constituir por escritura pública ante una notaria. A ella deben comparecer todos los asociados o fundadores, en forma personal o mediante apoderado, anexando el poder correspondiente al suscribir el instrumento público que debe contener los estatutos con los requisitos que más adelante se señalan. La entidad sin ánimo de lucro utilizará esta formalidad siempre que se aporte a su patrimonio un bien inmueble.

Es importante tener en cuenta que el nombre de los asociados debe coincidir en todas las partes del acta, o del documento privado o de la escritura pública donde se haga referencia a ellos. Ej. Comparecientes, firmas y nombramientos.

El trámite de registro en la Cámara de Comercio se realiza siguiendo los siguientes pasos:

- Allegue una copia original del documento, del acta de constitución o la escritura pública de constitución (menos la primera copia) o una fotocopia autenticada ante notario. Con los requisitos antes enunciados.
- Verifique que los documentos de constitución que presenta para inscripción sean legibles.
- Anexar los formularios Prerut, Registro Único Empresarial y Social (RUES) y Registro con otras entidades. (los dos últimos los puede encontrar en cualquiera de nuestras sedes y el prerut en la página de Internet de la DIAN)

Adicionalmente le recomendamos hacer las siguientes consultas antes de constituir la entidad sin ánimo de lucro o ESAL:

- Consulta de nombre: valide que el nombre de la entidad que va a crear no haya sido registrado anteriormente.
- Consulta de actividad económica: identifique el código que le corresponde a la actividad económica que va a desarrollar, de acuerdo a los sistemas internacionales CIIU. Este requisito es necesario para el diligenciamiento de los formularios.
- Consulta de marca: si la entidad va a utilizar una marca para un servicio o un producto verifique que no esté ya registrada.
- Consulta de uso de suelo: Verifique que la actividad económica que va a ejercer pueda ser desarrollada en la ubicación escogida (dirección) tanto para usted como para el establecimiento comercial, si lo tiene.

Finalmente recuerde que una vez constituida la entidad debe:

- Inscribir los libros de actas exigidos por la ley para las entidades sin ánimo de lucro (Decreto 19 de 2012)
- Si la ESAL es propietaria de establecimientos de comercio, debe solicitar la matrícula de cada uno de ellos.

Si desea ampliar esta información puede visitar nuestro portal www.ccb.org.co, igualmente allí puede acceder a trámites y consultas - en la revisión virtual de actas donde podrá contar con la asesoría necesaria para diligenciar el acta o documento del cual desee obtener indicaciones, o en su lugar puede acercarse a cualquiera de nuestras sedes (Salitre, Cedritos, Centro, Norte, Kennedy, Restrepo, Chapinero, Paloquemao, Cazucá) en sus horarios de atención y solicitar orientación con nuestros asesores especializados, quienes con gusto lo guiaran en todo el proceso de creación de la entidad. Adicionalmente adjuntamos la guía número 3 (Como constituir una Entidad sin Ánimo de Lucro-ESAL).

Cordialmente,

VICTORIA VALDERRMA RÍOS
Jefe de Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: DCN
Sin matrícula
Se anexa guía número 3